**RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN**

En la Oficina de Información y Respuesta del Instituto de Legalización de la Propiedad (ILP), San Salvador, a las 8:50 horas del día 29 de septiembre de 2016. La suscrita oficial de información, CONSIDERANDO:

1. Que el día veintiocho del mes de septiembre del año en curso, se recibió la solicitud de acceso a la información número catorce, por parte de la señora XXXXX, residente de la comunidad XXXXX, en el municipio de XXXXX, quien solicitó:
2. Conocer si se puede iniciar el trámite de legalización de forma individual, ya que la comunidad tienen escritura pero del inmueble total, ubicado en calle El Bosque, Comunidad El Bosque, Principal, Casa No.16, Ayutuxtepeque.
3. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
4. Con base a las funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al art. 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el sentido de realizar los trámites mediante procedimientos sencillos y expeditos, a fin de facilitar la información solicitada por el solicitante de una manera oportuna y veraz.
5. Es de aclarar que el Oficial de Información es el vínculo entre la Institución Pública y el solicitante, realizando las gestiones necesarias, para facilitar el acceso a la información.
6. RESOLUCIÓN

De conformidad al art. 65, 66, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; la suscrita Oficial de Información,

RESUELVE:

Entregar la información solicitada.

Se solicita que se presente a nuestras oficinas, ubicadas en Local 1B, Centro Comercial Loma Linda, intersección Alameda Manuel Enrique Araujo y Calle Loma Linda, frente a canal 2, 4 y 6; para tomarle la solicitud, **iniciar el diagnóstico de la comunidad y verificar la factibilidad de legalización.** En horario de lunes a jueves de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 a 5:00 p.m. y viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. La ruta de buses que pasan frente al centro comercial son: 101 A y B, 101 D microbús, 42 microbús, 42 A y B y 79.

Se solicita que porte en fotocopia la siguiente documentación: personería de la ADESCO, escritura de la comunidad, copias de planos si las tuvieren y otra documentación que posea sobre la propiedad del lote y de la comunidad.

1. NOTIFÍQUESE

NOTA IMPORTANTE: después de analizar lo anteriormente expuesto puede interponer un recurso de apelación según lo normado en el Art. 82 y 83 de la LAIP.

Mariam Sofía Alfaro Zablah

 Oficial de Información ILP